Hospital
Materno Infantil

ITEM : 69

Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodología y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulacion con el lider del programa

ALCALDÍA
SOLEDAD

PLAN DE TRABAJON BLOQUEOS

ACTIVIDAD: Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodología y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el líder del programa

La Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), Se denomina a la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables de una EPy que pueden estar ocurriendo o pudieron haberse presentado en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

El bloqueo vacunal es una actividad complementaria de vacunación masiva, que se realiza con el objetivo de desarrollar una barrera, sanitaria en un determinado ámbito geográfico en riesgo epidemiológica, por la presencia de un caso confirmado de una enfermedad sujeta a erradicación o eliminación o frente a la acumulación de susceptibles.

En Colombia, los bloqueos (acciones de control para evitar la propagación de enfermedades) se implementan principalmente para enfermedades inmunoprevenibles, es decir, aquellas que pueden prevenirse mediante la vacunación. Estas acciones buscan evitar la transmisión de casos sospechosos o probables de enfermedades de alto impacta, como el sarampión y la rubéola.

¿Cómo se implementan los bloqueos?

- **Vigilancia:**

 Se monitorean los casos y contactos de enfermedades inmunoprevenibles a través de sistemas de vigilancia como el SIVIGILA.
- **Investigación:**

 Se realiza una investigación epidemiológica para identificar la fuente de la infección y los contactos de un caso.
- **Acciones de prevención:**

 Se implementan medidas como la vacunación masiva en áreas de riesgo, la quimioprofilaxis (uso de medicamentos para prevenir la enfermedad) y el aislamiento de casos.
- **Control de brotes:**

Se identifican y controlan los brotes que se puedan presentar en la población general o en grupos vulnerables.

¿Qué enfermedades son prioritarias para los bloqueos?

- **Sarampión y rubéola**:

Colombia ha logrado la eliminación de estas enfermedades autóctonas, pero se mantienen acciones de vigilancia para prevenir brotes importados.

- **Enfermedades de alto impacto**:

El foco está en enfermedades que pueden causar complicaciones graves a muertes, como la difteria, la tos convulsa, la fiebre amarilla, la meningitis, entre otras.

- **COVID-15:**

A pesar de no ser una enfermedad tradicionalmente inmunoprevenible, la vacunación juega un papel crucial en la prevención de la enfermedad y sus complicaciones.

¿Por qué son importantes los bloqueos?

- **Reducir la transmisión**:

Los bloqueos ayudan a evitar que una enfermedad se propague a más personas.

- **Proteger a la población vulnerable**:

Las enfermedades inmunoprevenibles pueden ser especialmente peligrosas para niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas.

- **Mantener la certificación de eliminación**:

La vigilancia y los bloqueos son fundamentales para mantener la certificación de eliminación de enfermedades como el sarampión y la rubéola.

- **Fortalecer el sistema de salud.**

La implementación de los bloqueos requiere la coordinación de diferentes actores, como el Ministerio de Salud, las entidades territoriales de salud y los prestadores de servicios de salud.

¿Qué enfermedades son inmunoprevenibles en Colombia?

En Colombia, las enfermedades inmunoprevenibles son aquellas que se pueden prevenir mediante la vacunación. Estas son causadas por agentes infecciosos como bacterias o virus, y su prevención es fundamental para reducir la mortalidad y morbilidad, especialmente en niños. Ejemplos de estas

enfermedades son la difteria, el tétano, la tosferina, el sarampión, la rubéola, la poliomielitis, la hepatitis 8 y la fiebre amarilla entre otras.

Elaboración:

- **Definición:**

Las enfermedades inmunoprevenibles son aquellas causadas por agentes infecciosos que se pueden prevenir con vacunas.

- **Importancia:**

La vacunación es clave para reducir la incidencia y mortalidad de estas enfermedades, especialmente en niños y poblaciones vulnerables.

- **Ejemplos:**
- **Difteria**: Enfermedad infecciosa que afecta la garganta y puede causar dificultad para respirar y parálisis.
- **Tétanos:** Enfermedad grave que causa espasmos musculares y puede ser fatal.
- **Tosferina:** Enfermedad respiratoria altamente contagiosa que causa tos intensa y puede ser. peligrosa para los bebés.
- **Sarampión:** Enfermedad viral muy contagiosa que causa fiebre, erupción cutánea y. complicaciones respiratorias.
- **Rubéola**: Enfermedad viral que puede causar complicaciones graves en el embarazo y en la infancia.
- **Poliomielitis:** Enfermedad viral que puede causar parálisis.
- **Hepatitis B:** Enfermedad viral que afecta el hígado y puede causar daño crónico.
- **Fiebre Amarilla**: Enfermedad viral transmitida por mosquitos que puede causar fiebre. sangrado y daño hepático.

- **Vigilancia en salud pública:**

En Colombia, se lleva a cabo una vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles para monitorear su incidencia, detectar brotes y tomar medidas para controlarlas.

- **Esquema de vacunación:**

El Ministerio de Salud de Colombia ofrece un esquema de vacunación para proteger contra estas enfermedades, que incluye diferentes vacunas según la edad y grupos de riesgo.

82

- **Disminución de la mortalidad:**

Gracias a las vacunas, se ha logrado una disminución significativa en la mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles en Colombia.

En resumen, la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles a través de la vacunación es un componente esencial del sistema de salud en Colombia, contribuyendo a la protección de la población y a la mejora de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta esta actividad se debe desarrollar estos bloqueos vacunales con la metodología y formatos establecidos por el Ministerio de protección Social, además establecer los datos requeridos en el cuadro siguiente para tener claridad de los casos sospechosos y tener donde estar

BARRIOS	MANZ.	FECHA DEL BLOQUEO	CASO	Nº DE CASAS	N° PERSONAS
VISTA HERMOSA	9	AGOSTO 09 DE 2025	TOSFERINA	252	240
LOS ALMENDROS	9	AGOSTO 20 DE 2025	SARAMPION	206	122
TOTAL		2	2	458	362

Hospital
Materno Infantil

MES DE AGOSTO

ALCALDÍA
SOLEDAD

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE AGOSTO

2. **ITEMS**: 69

DIMENSION: AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI

3. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodología y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el líder del programa

5. **FECHA:** 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Atentamente,

AURA CARABALLO
CC 32864768
LIDER DEL PROGRAMA : AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodología y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el líder del programa.

LOGROS: Con estas actividades se busca Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Gracias a las vacunas, se ha logrado una disminución significativa en la mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles en Colombia.
En resumen, la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles a través de la vacunación es un componente esencial del sistema de salud en Colombia, contribuyendo a la protección de la población y a la mejora de la calidad de vida.
Teniendo en cuenta esta actividad se debe desarrollar estos bloqueos vacunales con la metodología y formatos establecidos por el Ministerio de protección Social, además establecer los datos requeridos en el cuadro siguiente para tener claridad de los casos sospechosos y tener donde estar

FECHA DE EJECUCIÓN: 1 al 31 de agosto de 2025.

LUGAR: Barrios prioritarios

ENTORNO: COMUNITARIO

POBLACIÓN OBJETO: Comunidad en general

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ACTA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 1 al 31 de Agosto 2025

Lugar: Barrios Priorizados

Hora Inicio: 8:00Am **Hora final:** 12:00pm

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI

Participantes: Población vulnerable

Temas: BLOQUEOS DE VACUNACION E INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS DE CAMPO

Objetivo:

Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodología y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el líder del programa

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	32874188	COORD. PIC	
2	KELLY CAMACHO	22.699.179	Enfermera PAI	

Observaciones:

Se realizó actividad educativa Si () No ().
Material audiovisual de apoyo Si () No ()
Se realiza entrega de material educativo. Folletos () Afiches () Cartilla ()

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
XIOMARA RODRIGUEZ	32684296	Auxiliar de enfermería	
TELEFONO: 3007901179			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
MARICARMEN PARDO	1042433511	Auxiliar de enfermería	
TELEFONO 3242654935			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodologia y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el líder del programa		**EJECUCION DEL CONTRATO NO**	**05**
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Se realiza indagación de rastreo intencionado de casos sospechosos o probables de enfermedades inmunoprevenible
OBJETIVO	Realizar bloqueos de vacunación y canalización del 100% antes la probabilidad de enfermedades inmunoprevenible por eventos.

INFORMACION BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		**PERIODO DE EJECUCIÓN**			
		I TRIM	**II TRIM**	**III TRIM**	**IV TRIM**
09/08/2025				X	
20/08/2025				X	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		**JALICSSA ARRIETA ORTEGA**			
CARGO	COORDINADORA PIC	**PERFIL**	PSICOLOGA		
QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	KELLY CAMACHO	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
NOMBRES Y APELLIDOS	VIVIANA TORRES	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
NOMBRES Y APELLIDOS	PABLA OROZCO	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
NOMBRES Y APELLIDOS	JENNY JULIAO	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		

NOMBRES Y APELLIDOS	XIOMARA RODRIGUEZ	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
NOMBRES Y APELLIDOS	MARICARMEN PARDO	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
NOMBRES Y APELLIDOS	LENIS MONTERO	**PERFIL**	Enfermera con experiencia e idoneidad de mes de diez años (9) del programa Ampliado de inmunización- PAI		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**ADOLESCENCIA.JUVENTUD. ADULTEZ Y VEJEZ**	**No de asistentes**	COMUNIDAD EN GENERAL	**100, %** No de asistentes/meta esperada	Completado
	ADOLESCENCIA.JUVENTUD. ADULTEZ Y VEJEZ	**Meta esperada**	COMUNIDAD EN GENERAL		

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
09/08/2025	8:00 Am	**5 horas**	Vista hermosa	19	2
20/08/2025	8:00 Am	**5 horas**	Los almendros	60	1

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.Apertura presentación

Se inicia la actividad Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodologia y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el lider del programa, siendo las 8:00 AM

2. Realización de la actividad.

La Búsqueda Activa Comunitaria (BAC). Se denomina a la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables de una EPV que pueden estar ocurriendo o pudieron haberse presentado en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

En torno a las enfermedades Inmunoprevenibles y teniendo en cuenta los logros desarrollados por el programa nacional, medidos por

la reducción de la morbimortalidad en la población general, aun contamos con grandes amenazas para la salud pública, enmarcados principalmente por enfermedades en eliminación en las Américas como el Sarampión y la rubeola y en erradicación en gran parte del mundo como la parálisis flácida aguda (PFA), deben ser vigilados como potenciales amenazas para la salud pública por su gran riesgo de importación, de acuerdo a su demostrada circulación en países endémicos, sin dejar atrás las posibles amenazas generadas por las enfermedades Inmunoprevenibles que actualmente se encuentran en control y bajo vigilancia por su potencial epidémico; de acuerdo a lo anterior es necesario contar con sistemas de vigilancia sensibles y fortalecidos en la detección de casos y la capacidad de generar alertas tempranas que permita la intervención y control inmediato de posibles brotes, por lo cual la búsqueda activa comunitaria es una herramienta para apalancar estos logros.

Por lo anterior el equipo PAI de la ESE ha realizado actividades extramurales teniendo en cuenta los lineamientos en protocolo de bioseguridad expuesto por el Ministerio de Salud y protección social. Durante el mes de agosto se realizaron 2 búsquedas activas comunitarias (bloqueos) en los barrios vista hermosa, los almendros, se realizaron por casos de tosferina y sarampión

3. Curso de vida.
Primera infancia, Infancia, Adolescentes, jóvenes y adultos

4. Resultados obtenidos
Se hicieron cuatro (3)

5. Recursos utilizados

a. Talento humano
- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 enfermera PIC
- ✓ 6 vacunadora

b. Apoyo logistico
- ✓ Formatos de Ministerio de protección social
- ✓ Planilleros
- ✓ Boligrafo y lápiz negro y Agua

c. Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)
- ✓ Pendones

6. Observaciones

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Actividad Realizar los bloqueos de vacunación y canalización del 100%, ante la probabilidad de enfermedades inmunoprevenibles por eventos según la metodologia y los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud sujeto a la articulación con el lider del programa

Fecha: **09/08/2025** **Hora: 8:00 Am – 12:00 pm**
20/08/2025 **Hora: 8:00 Am – 12:00 pm**











DESCRIPCION:

Las evidencias fotográficas la búsqueda casa a casa de casos sospechosos de enfermedades inmunoprevenible detectados en los barrios: vista hermosa, los almendros

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDÍA SOLEDAD

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ item tratados	
Anterior	04	30/07/2025	09/08/2025	12:00 PM	100%	
ACTUAL	**05**	**09/08/2025**				
ACTUAL	**05**	**20/08/2025**	20/08/2025	12:00 PM	100%	

FIRMANTES				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	KELLY CAMACHO	PIC	ENFERMERA	Kelly Camacho
2	VIVIANA TORRES	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Viviana Torres
3	PABLA OROZCO	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Pabla Orozco
4	JENNYJULIAO	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Jenny Juliao
5	XIOMARA RODRIGUEZ	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Xiomara Rodriguez
6	MARICARMEN PARDO	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Mary Pardo
7	LENIS MONTERO	PIC	VACUNADORA AUX. ENFERMERIA	Lenys Montero Gomez

Hospital
Materno Infantil

BARRIO No°1

VISTA HERMOSA

02

ALCALDÍA
SOLEDAD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Consolidado de Monitoreo Rápido de Vacunación para TOSFERINA

Nombre del caso: PACIENTE: EMMA SOFIA ACOSTA GENEZ
TOSFERINA

Barrio/ VISTA HERMOSA

Número de manzana encuestada 9

Grupo de edad	Población encontrada	PENTA V 1a dosis	PENTA V 2a dosis	Vacunación PV 3a dosis	Vacunación cobertura PV 3a dosis	Vacunación DPT DE R1 Y R2
>1 año	3	2	1	1	1%	0
18 meses	0	0	0	0	0%	0
2,3, 4 ,5 y más	0	0	0	0	0%	0
Total	3	2	1	1	1%	0

Instituto Nacional de Salud

Consolidado de Búsqueda Activa Comunitaria para TOSFERINA

Nombre del caso: TOSFERINA

Barrio/ VISTA HERMOSA

Número de manzana encuestada: 9

Total, Viviendas visitadas	252
Total, Viviendas efectivas	240
% de viviendas abiertas	95%
% de viviendas cerradas	5%
% de viviendas deshabitadas	0%
% de viviendas renuentes	0%
% de casas pendientes que fueron revisitadas	0%
Rendimiento	50 X HORA
Total Personas encuestadas	757
1-5 meses	3
6-11 meses	2
12 meses	2
1-4 años	4
5 años	20
6-10 años	24
11-15 años	35
16-20 años	35
21-29 años	64
30-39 años	320
40-49 años	135
50 y más años	203
Efectividad de la BAC	95%

Nota: Si el porcentaje de efectividad es inferior a 80 % se debe repetir BAC

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

FORMATO 1. CONSOLIDACION DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA POR VIVIENDA

Municipio: SOLEDAD	Barrio: VISTA HERMOSA		Año: 2025
	Correo electrónico: VIVIANAPOLO20@HOTMAIL.COM		9/08/2025
Evento: REBEOLA ☐	PARALISIS FLACIDA ☐	SARAMPION ☐	MENINGITIS TOSFERINA X

Número Consecutivo de vivienda	Número de personas en la vivienda	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN RANGOS DE EDAD						Total casos probables encontrados Parálisis Flácida	Total de muestras recolectadas	Total casos probables encontrados Sarampión / Rubeola	Total de muestras recolectadas	Total casos ingresados al Sivigila
		Menor de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y más					
1	757	0	11	79	99	230	338	0	0	0	0	0
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
23												
24												
TOTAL	757	0	11	79	99	230	338	0	0	0	0	0

ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

CONSOLIDADO GENERAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

ACTIVIDAD :	HMI	DIRECCION	CRA 52 #26-81	FECHA	9/08/2025
CASO	TOSFERINA	BARRIO:	VISTA HERMOSA	9/08/2025	
NOMBRE DEL PTE	EMMA SOFIA ACOSTA GENEZ			RESPONSABLE	VIVIANA POLO

FECHA	VACUNADORA	BARRIO	N° DE CASAS			TOTAL CASAS	N° PERSONAS ENTREVISTADAS	MENOR DE 1 MES	DE 1 a 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	DE 15 A 24 AÑOS	DE 25 A 35 AÑOS	DE 35 + AÑOS	TOTAL NIÑOS
			E	NE	F									
AGOSTO 9/2025	MIRIAN FLOREZ	VISTA HERMOSA	84	0	0	84	84	0	6	36	19	102	112	104
AGOSTO 9/2025	NAIRIBYS ESCOBAR	VISTA HERMOSA	84	0	0	84	84	0	0	14	51	83	120	46
AGOSTO 9/2025	YESMINA ALVAREZ	VISTA HERMOSA	82	2	0	84	82	0	5	29	29	45	106	90
TOTAL			250	2	0	252	240	0	11	79	99	230	338	240

BIOLOGICOS APLICADOS			
BCG	0	T. VIRAL	2
HB	0	HA	0
VIP	2	VARICELA	2
VOP	0	F. AMARILLA	0
ROTAVIRUS	0	I. PEDIATRICA	0
NEUMOCOCO	0	I ADULTO	7
PENTAVALENTE	0	TD	0
S/RUBEOLA	0	VPH	2
DPT	0	COVID	0
TOTAL	2		11

BIOLOGICOS ENCONTRADOS APLICADOS			
BCG	3	T. VIRAL	0
HB	3	HA	0
VIP	4	VARICELA	0
VOP		F. AMARILLA	0
ROTAVIRUS	0	I. PEDIATRICA	0
NEUMOCOCO		I ADULTO	0
PENTAVALENTE	4	TD	0
S/RUBEOLA	3	VPH	0
DPT	0	COVID	0
TOTAL	17		0

HOSPITAL DE SOLEDAD
Cuidamos de ti

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
REPORTE DE CONSOLIDADO DE VACUNACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
SECRETARÍA DE SALUD

MUNICIPIO [illegible] INSTITUCIÓN Hosp Soledad MES 5 AÑO 23

ANTIPOLIO

| REGIMEN | < DE 1 AÑO | | | 1 AÑO | | | DOS AÑOS | | | TRES AÑOS | | | CUATRO AÑOS | | | CINCO AÑOS | | | REFUERZO | | | | | R1 | R2 | | | | |

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlantico	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE	3	AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	/ 20 / 08
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Viviana Torres					

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						Total casos probables encontrados parálisis nacida	Total muestras recolectadas	Total casos probables de sarampión rubéola	Total muestras recolectadas	Total casos probables tétano neonatal	Total casos sintomáticos respiratorios	Total casos muerte perinatal	Total casos probables encontrados otros	Total muestras recolectadas	Total casos ingresados al sivigila.
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
C 78 11-4	1	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	2	1					1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	3	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	4	1					1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	5	1				1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	6	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	7	1				1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	8	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	9	1					1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	10	1				2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	11	1						3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	12	1				2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	13	1				1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	14	1				3		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	15	1		1			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	16	1					1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	17	1	no te	- con	tu			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	18	1	no te	- con	tu		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	19	1			1	1		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	20	1	c	la	con	tu		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 4	21	1	c	la	con	tu		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	21	0	1	1	11	12	35										

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlantico	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE	3	AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	/ 20-08
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Viviana Torres P.					

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindromáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al alvigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
C 78 11-21	1	1						2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	2	1					2	1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 12	3	1						2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 Apto	4	1					2	1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 5 1	5	1				1	1	1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 60	6	1						2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 19 2	7	1				1		1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 10 2	8	1						2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 3	9	1					1	1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 4	10	1				2	1	2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 20 5	11	1						3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 1	12	1				2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 2	13	1				1	1	2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14 3	14	1				3		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 24 (Apto 2)	15	1		1			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 21	16	1					1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	17	1 apto 2 - contiguo						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	18	1 apto 2 contiguo				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	19	1			1			2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	20	1 apto 2 contiguo						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C 78 11 14	21	1 apto 2 contiguo						2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	21		1	1	11	12	31										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlan	MUNICIPIO	Sol	TRIMESTRE	3	AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	20-08
BARRIO	Soledad	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Viviana Flores.					

	DIRECCION Manzana 5	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de saramplón rubeola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
				< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
1	C 75 11	1	1	Iglesia Cristiana					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	C 78 11	2	1				1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	C 78 11	3	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	C 78 11	4	1	Iglesia						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	C 78 11	5	1				2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	C 78 11	6	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	C 78 11	7	1				2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	C 78 11	8	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	9	1				1	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	10	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	11	1	Iglesia						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	12	1	Iglesia católica						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	13	1	Iglesia cristiana						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 11	14	1	Iglesia						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78	15	1							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C Manzana 5	16	1	Iglesia			1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C Manzana 5	17	1	(336)			1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C Manzana 5	18	1	casa 338				2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 Manzana 5	19	1	casa 342			1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 Manzana 5	20	1	Iglesia cristiana					3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C 78 Manzana 5	21	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	21	21				10	4	15										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		TRIMESTRE	3	AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

	DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas segun rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubeola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindrómicos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
				< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
1	Manga 5	1	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Manga 5	2	1							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Manga 5	1								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Manga 5									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Manga 5									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1				1		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1			1	1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1			1				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1					1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	2	1						1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1				2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Manga 5	1	1				2	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	21	21			2	10	16	30										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		TRIMESTRE		AÑO		FECHA DE REALIZACIÓN	
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubeola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindromáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila.
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
C/ 78 #16																		
Manga 6	1	1				1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	2	2				2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	3	1				3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	4	3			1 hogar	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	5	1			1		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	6	1					3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	7	1				1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	8	1	Lote. continuo					1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	9	1	Lote. continuo					1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	10	1	Lote. continuo					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	11	1	Lote continuo					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	12	1		1 hogar	1		1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	13	1		2		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	14	1	Lote. continuo					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	15	1	Lote continuo					2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	16	1				2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	17	1			1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	18	1			1	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	19	1			2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	20	1	Lote	Continuo				2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manga 6	21	1	Lote	Continuo				2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	21		2	5	14	26	34										

ENCUESTA DE COBERTURA VACUNAL

HOSPITAL DE SOLEDAD
MATERNO INFANTIL
Cuidamos de ti

Grupo de edad que se evalúa: 0 a 23 meses
Niños y niñas nacidos entre: ___ ___ ___ y dd mm aa

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Departamento: Atlántico Municipio/Localidad: Galapa Encuestador: Viviana Leon

Fecha: 20 dd 05 mm 21 aa

Barrio/conglomerado: Soledad

No.	Dirección / Teléfono	Régimen	Nombre aseguradora	Nombre del niño	Fecha de nacimiento DD MM AA	Carnet de vacunación SI	NO	VACUNA: BCG DD MM AA	HEPATITIS B (RN) DD MM AA	POLIO 1 DD MM AA	POLIO 2 DD MM AA	POLIO 3 DD MM AA	PENTAVALENTE 1 DD MM AA	PENTAVALENTE 2 DD MM AA	PENTAVALENTE 3 DD MM AA	TRIPLE VIRAL DD MM AA	FIEBRE AMARILLA DD MM AA	REFUERZO 1 DD MM AA	REFUERZO 2 DD MM AA	MOTIVO NO VACUNACIÓN
1	C178 # -	2	Cafaym	Jose A Perez	13 05 15	✓		13 05 15	30 6 15											

Régimen anote la letra según: C= Contributivo S= Subsidiado E= Especial NA= No afiliado

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlo	MUNICIPIO	Sotol	TRIMESTRE		AÑO 20-825	FECHA DE REALIZACION 20-9-25
BARRIO	Almendro	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Hany Pardo			

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al hospital
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
Cll 78-09	1	1			1		1/2	1										
Cll 78A35	2	1					1/2	1										
Cll 78A35	3	1					1	1										
Cll 78A14	4	1				1	1/2	1										
Cll 78-64	5	1					2											
Cll A	6	1					1	1										
	7	1					1	1/2										
	8	1					1	1										
	9	1					1	1										
	10	1					1	1										
	11	1						2										
	12	1				1	1	2										
	13	1						2										
	14	1					2	2										
	15	1						2										
	16	1					1	1										
	17	1						2										
	18	1				1	1	2										
	19	1					1	3										
	20	1				1	1	3										
	21	1					1	2										
TOTAL					1	1	21	34										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlántico	MUNICIPIO	Soledad	SEMESTRE	20-8-25	AÑO	20-8-25	FECHA DE REALIZACIÓN	20-8-25
BARRIO	Alfredo	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis flácida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindromáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
[illegible]	22	1			2			2	0									
[illegible]	23	1			1			3										
[illegible]	24	1					1	1										
[illegible]	25	1						2										
[illegible]	26	1					1	2										
[illegible]	27	1					1	2										
[illegible]	28	1					1	1										
[illegible]	29	1						3										
[illegible]	30	1					1	2										
[illegible]	31	1				2		2										
[illegible]	32	1					1	1										
[illegible]	33	1					2	1										
[illegible]	34	1					1	2										
[illegible]	35	1						3										
[illegible]	36	1					2	1										
[illegible]	37	1						2										
[illegible]	38	1					1	2										
[illegible]	39	1				1		2										
[illegible]	40	1				2		1										
[illegible]	41	1					2	1										
[illegible]	42	1					2	1										
TOTAL					3	6	18	34										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atl.	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE	2	AÑO	25	FECHA DE REALIZACION	10/8/25
BARRIO	Alemania	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindromáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
Sole	43	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	44	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	45	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	46	1					2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	47	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	48	1					3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	49	1					1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	50	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	51	1				1		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	52	1					2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	53	1					1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	54	1					2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	55	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	56	1					1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	57	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	58	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	59	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	60	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	61	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	62	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	63	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL						N	2	0										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlan	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE	20-8-25	AÑO	20-8-25	FECHA DE REALIZACIÓN	20-8-25
BARRIO	Almeda	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
Sole	64	1			2	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	65	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	66	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	67	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	68	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	69	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	70	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	71	1						2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	72	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	73	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	74	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	75	1				1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	76	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	77	1					2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	78	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	79	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sole	80	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					2	10	18	40										

Powered by CamScanner

ENCUESTA DE COBERTURA VACUNAL

HOSPITAL DE SOLEDAD
Cuidamos de ti

Grupo de edad que se evalúa: 0 a 23 meses
Niños y niñas nacidos entre: ___ ___ ___ y dd mm aa

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Departamento: _____ Municipio/Localidad: Soledad Encuestador: Olimpia Fecha: dd mm aa

Barrio/conglomerado: Olivos

No.	Dirección / Teléfono	Régimen	Nombre aseguradora	Nombre del niño	Fecha de nacimiento DD MM AA	Carnet de Vac. SI	Carnet de Vac. NO	VACUNA: BCG DD MM AA	HEPATITIS B DD MM AA	POLIO 1 DD MM AA	POLIO 2 DD MM AA	POLIO 3 DD MM AA	Pentavalente 1 DD MM AA	Pentavalente 2 DD MM AA	Pentavalente 3 DD MM AA	Triple viral DD MM AA	Fiebre amarilla DD MM AA	Influenza 1 DD MM AA	Influenza 2 DD MM AA	Refuerzo Triple Viral DD MM AA
	6918738-09	1	Total diresuscripción		3 20	✓		3 12	1 20	1 20	3 20	4 9 20	6 20	9 8	0 4 20	1 0 1	2 9 21	en la ciudad		

Régimen anote la letra según: C= Contributivo S= Subsidiado E= Especial NA= No afiliado

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	SOLEDAD	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACION	20-08-2025
BARRIO	ALMENDRO	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO	MAYERLIS FERRER MERLES						

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas segun rango de edad						total casos probables encontrados parálisis flacida	total muestras recolectadas	total casos probables sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
Kra 11 # 78-42.	1	1				1		3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-42	2	1							NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-17.	3	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-38	4	1					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-36.	5	1			1	1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-20	6	1					1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-20	7	1						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-24.	8	1				1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-32.	9	1		1				2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-32 Apto 10	10	1							NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-32 Apto 11	11	1						2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Kra 11 # 78-32 Apto 12	12	1							NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11C-04	13	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11C 04	14	1						2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11C-04	15	1						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11C-02.	16	1					1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11A 16	17	1		1	1				NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11A 16	18	1					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11A. 16	19	1						2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11A. 16	20	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Calle 78 # 11A-01	21	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL				2	2	4	9	27										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACION	20-0--25
BARRIO	ALMENDROS	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		MARIELIS FERRER NIEBLES					

	DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
				< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
	Kr 11A # 78-0 - AP 1	1	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11A # 78- AP 2	2	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11A # 78 - AP 3	3	1				1.		2.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11A # 78- AP 4	4	1	2					3.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11A # 78- AP 5	5	1.	1.		1.		2.	.	NO.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO.	NO
	Kr 11A # 78 AP 6	6	1						1.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO.	NO
	Kr 11A # 78 AP 7	7	1					2.		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO.	NO
	Kr 11A # 78 AP 8	8	1		1.				1.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11A # 78 -	9	1						2.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Calle 78 # 11B-	10	1				1			NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Calle 78 # 11B-	11	1					1.		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
F	Kr 11B # 78-06	12	1		2					NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
C	Kr 11B # 78 06	13	1				1.		3.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78 - 06	14	1					1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78-06	15	1				1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78-06.	16	1					1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78-12	17	1				1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78-08	18	1						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78- 10.	19	1			2	1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78 20	20	1							NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Kr 11B # 78- 23	21	1				1.		1.	NO	NO.	NO	NO	NO	NO.	NO	NO	NO	NO
	TOTAL			3	3	3	9	10	10										

Powered by CamScanner

ENCUESTA DE COBERTURA VACUNAL

HOSPITAL DE SOLEDAD
MATERNO INFANTIL
Cuidamos de ti

Grupo de edad que se evalúa: 0 a 23 meses
Niños y niñas nacidos entre: | | | | y | dd | mm | aa |

SOLEDAD NOS NECESITA A TODOS

Departamento: Atlántico Municipio/Localidad: Soledad Encuestador: Mayerlinis Ferrer Fecha: 20 dd 08 mm 2025 aa

Barrio/conglomerado: Almendro

No.	Dirección / Teléfono	Régimen	Nombre aseguradora	Nombre del niño	Fecha de nacimiento	Carnet de Vacu.	VACUNA												
					DD MM AA	SI NO	BCG	H.B. (BB)	POLIO 1	POLIO 2	POLIO 3	Pentavalente 1	Pentavalente 2	Pentavalente 3	Triple viral	Fiebre Amarilla	Refuerzo 1	Refuerzo 2	Visible No. de Carnet
1	Calle 79-11A	S	Salsalud	Emma del Viejas	18-06-24	✓	19-06-24	19-06-24	02-09-24	06-11-24	28-01-25	02-09-24	06-11-24	28-01-25	01-07-25	30-07-25	02-09-24	26-11-24	
2	Kenna 11A#78-	C	Sura	MAITE LAZARO	30-07-25	✓	30-07-25	30-07-25											

1 MA – No afiliado

Hospital
Materno Infantil

BARRIO No°2

LOS ALMENDROS

ALCALDÍA
SOLEDAD

112

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Consolidado de Monitoreo Rápido de Vacunación para CASO DE MENINJITIS

Nombre del caso: sospecha SARAMPION PACIENTE: ANDRES DE LA HOZ

Barrio/ LOS ALMENDROS

Número de TORRES encuestada 8

Grupo de edad	Población encontrada	POLIOIM	NEUMOCOCO 1a dosis	NEUMOCOC 2a dosis	NEUMOCOCO 3a dosis	COBERTURA %
>1 año	2	0	0	0	0	0%
18 meses	3	3	1	1	1	0.03%
2,3, 4 ,5 y más	10	2	2	2	2	0.2%
Total	15	5	3	3	3	0.23%

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Consolidado de Búsqueda Activa Comunitaria
CASO DE MENINJITIS

Nombre del caso: ANDRES DE LA HOZ

Barrio/ LOS ALMENDRO

Número de CASA encuestada: 8

Total, Viviendas visitadas	206
Total, Viviendas efectivas	181
% de viviendas abiertas	87.8%
% de viviendas cerradas	0.1%
% de viviendas deshabitadas	0%
% de viviendas renuentes	0%
% de casas pendientes que fueron revisitadas	0%
Rendimiento	50 X HORA
Total Personas encuestadas	**882**
>1 mes	0
1-5 meses	5
6-11 meses	3
12 meses	4
1-4 años	3
5 años	4
6-10 años	5
11-15 años	178
16-20 años	64
21-29 años	201
30-39 años	100
40-49 años	215
50 y más años	100
Efectividad de la BAC	**87.1%**

Nota: Si el porcentaje de efectividad es inferior a 80 % se debe repetir BAC

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

La salud es de todos

FORMATO 1. CONSOLIDACION DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA POR VIVIENDA

Municipio: SOLEDAD	Barrio: LOS ALMENDROS		Año: 2025
	Correo electrónico: KCAMACHOPOLO@GMAIL.COM		20/08/2025

Evento: Sarampión ☐ Rubéola ☐ TOSFERINA ☐ MENINGITIS ☒ PARALISIS FLACIDA AGUDA

Número Consecutivo de vivienda	Número de personas en la vivienda	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN RANGOS DE EDAD						Total casos probables encontrados Parálisis Flácida	Total de muestras recolectadas	Total casos probables encontrados Sarampión / Rubeola	Total de muestras recolectadas	Total casos ingresados al Sivigila
		Menor de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y más					
1	882	0	5	20	378	164	315	0	0	0	0	0
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
23												
24												
TOTAL	882	0	5	20	378	164	315	0	0	0	0	0

911

ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

CONSOLIDADO GENERAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

ACTIVIDAD :	HMI	DIRECCION	CARRERA 11A#71-09	FECHA	
CASO	CASO DE MENIGITIS	BARRIO:	LOS ALMENDROS	20/08/2025	
NOMBRE DEL PTE	ANDRES DE LA HOZ			RESPONSABLE	KELLY CAMACHO

FECHA	VACUNADORA	BARRIO	N° DE CASAS			TOTAL CASA	N° PERSONAS ENTREVISTADAS	MENOR DE 1 MES	DE 1 UN MES a 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	DE 15 A 24 AÑOS	DE 25 A 55 AÑOS	DE 35 + AÑOS	TOTAL NIÑOS
			E	NE	F									
ago-25	MAYERLINES FERRER	LOS ALMENDROS	42	0	0	42	42	0	3	5	11	19	47	8
ago-25	VIVIANA DE LA TORRE	LOS ALMENDROS	59	0	25	84	0	0	2	9	347	63	127	11
ago-25	MARY PARDO	LOS ALMENDROS	80	0	0	80	80	0	0	6	20	82	141	6
														0
														0
TOTAL			181	0	25	206	122	0	5	20	378	164	315	25

BIOLOGICOS APLICADOS			
BCG	0	T. VIRAL	2
HB	0	HA	0
VIP	0	VARICELA	0
VOP	0	F. AMARILLA	0
ROTAVIRUS	0	I. PEDIATRICA	0
NEUMOCOCO	0	I ADULTO	3
PENTAVALENTE	0	TD	1
S/RUBEOLA	0	VPH	1
DPT	0	COVID	0
TOTAL	0		7

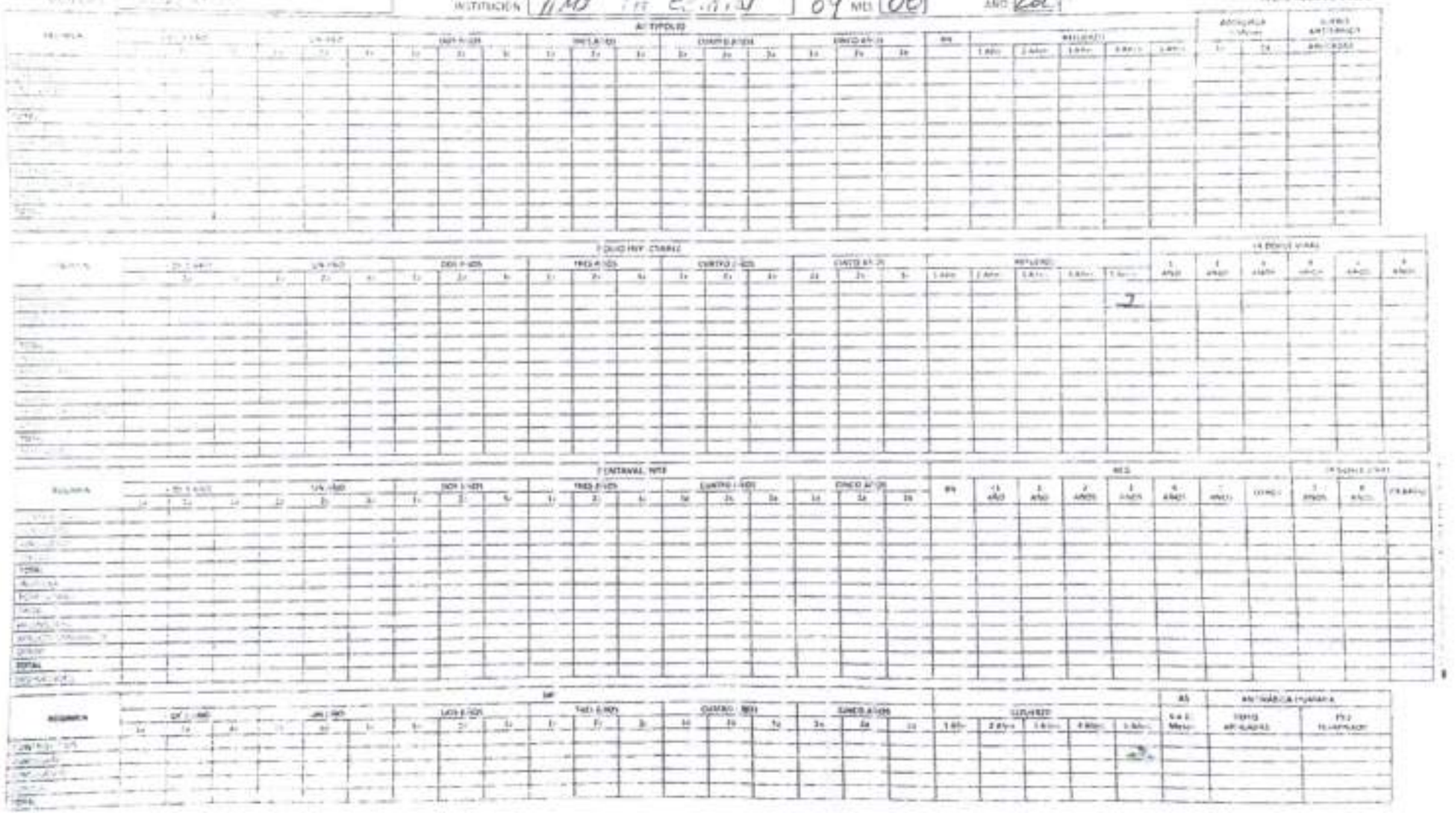
BIOLOGICOS ENCONTRADOS APLICADOS			
BCG	4	T. VIRAL	2
HB	4	HA	2
VIP	0	VARICELA	0
VOP	0	F. AMARILLA	0
ROTAVIRUS	7	I. PEDIATRICA	0
NEUMOCOCO	8	I ADULTO	0
PENTAVALENTE	6	TD	0
S/RUBEOLA	0	VPH	0
DPT	0	COVID	0
TOTAL	29		4

HOSPITAL
DE SOLEDAD

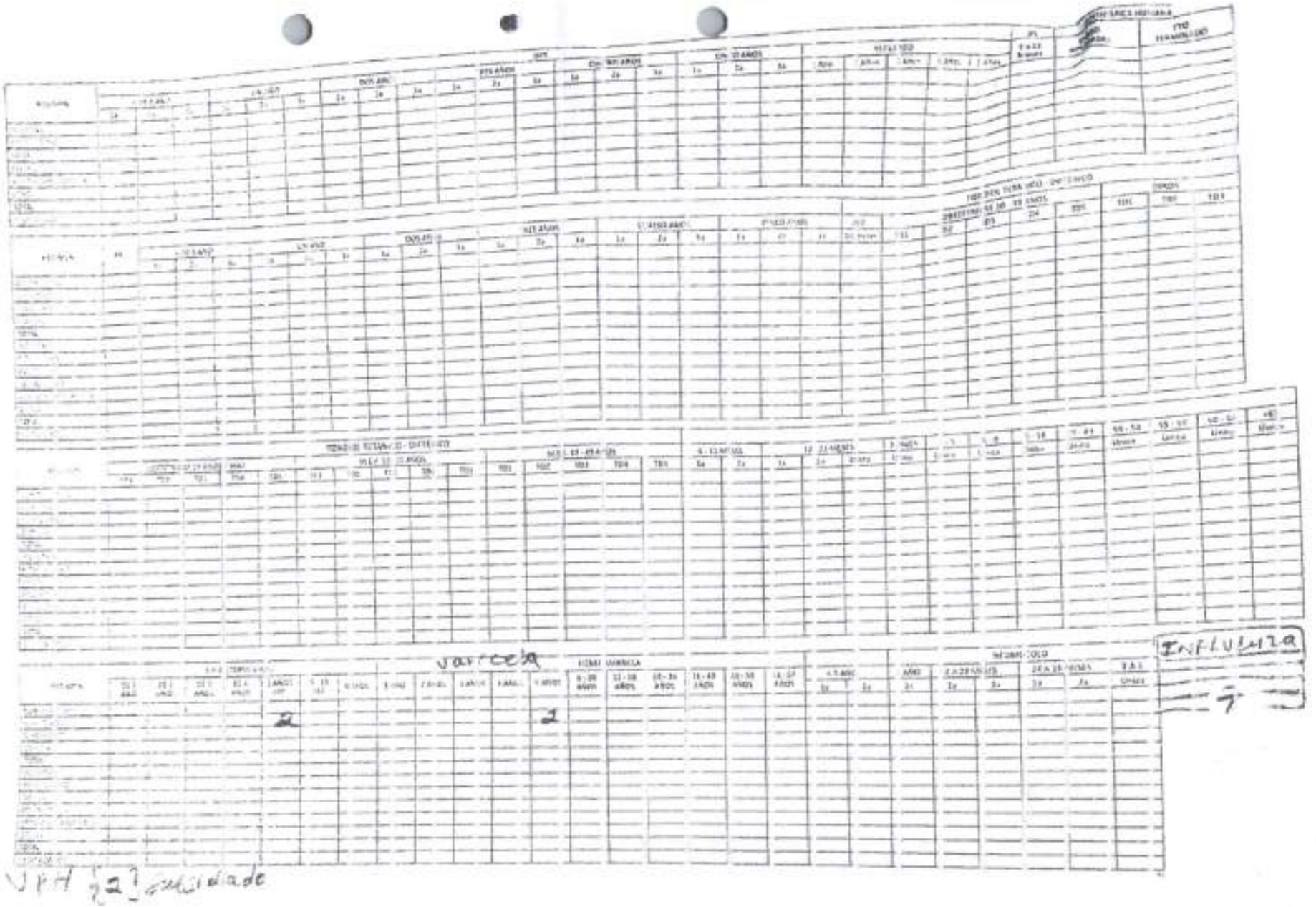
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
REPORTE DE CONSOLIDADO DE VACUNACIÓN

INSTITUCIÓN [illegible] 09 MES 08 AÑO 2025

SECRETARÍA DE SALUD



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

611

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACION DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO: Atlántico | MUNICIPIO: Soledad | TRIMESTRE: 03 | AÑO: 2025 | FECHA DE REALIZACION: 9-03-2025
BARRIO: Villa Rosa | NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO: Shirley Flores

DIRECCION	Nº consecutivo	Nº personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad: < de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas	total casos probables encontrados parálisis flácida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétanos neonatal	total casos sindrome sintomáticos respiratorios	total casos probables materna perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
K52 26-112	1							1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-106	2						2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-101	3						2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 100	4				1		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-100	5				2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-94	6					1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 88	7					1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 82	8					1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 76	9						2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 70	10		1				2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 70	11							3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 64	12						3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 52	13					2		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 52	14					2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 46	15				1			4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 40	16				1			4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 34	17						3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 28	18							2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 28	19							1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26 20	20																	
26 12	21				2		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			1		9	5	19	36										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO: Atlántico | MUNICIPIO: Soledad | TRIMESTRE: 3 | AÑO: 2023 | FECHA DE REALIZACIÓN: 9-8 Sept

BARRIO: Villa Hermosa | NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO: Alejandro Tovar C.

DIRECCION	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad: < de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas	total casos probables encontrados parálisis flácida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos registrados al sivigila
26-16	1						2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-10	2				3			3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-04	3							1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53-12-02	4				2		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-02	5					1	3		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-15	6				4		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-21	7							3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-21	8						2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-27	9				1		2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-31	10							1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-20	11							4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-45	12					1	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-54	13						2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-57	14				2		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-27	15							2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-23	16							3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-09	17						2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-10	18							3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28-11	19				2		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28-11	20				1		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
97-11	21				1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					15	2	3	20										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO Atlántico | MUNICIPIO Soledad | TRIMESTRE | AÑO 2025 | FECHA DE REALIZACION

BARRIO Villa Hermosa | NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO

DIRECCION	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas segun rango de edad: < de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 34 años	35 y mas	total casos probables encontrados parálisis	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sindromáticos respiratorios	total casos probables perinatal	total casos probables otros encontrados	total muestras recolectadas	total casos ingresados al vigilado
6-90	1						3	NC	NO	NO	NO	NO	NC	NO	NO	NO	NO
6-19	2					1	1	2	NO	NO	NC	NC	NO	NO	NO	NO	NO
6-105	3			1		1	1	1	NC	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6-111	4						2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6-112	5				1		2	1	NO	NO	NO	NC	NO	NO	NO	NO	NO
6-126	6						1	1	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-126	7						2	2	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-128	8						3	1	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-129	9						1	2	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-93	10						3	1	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-92	11			1			2	2	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-99	12						3		NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-70	13					1	3		NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-70	14				1		1	3	NC	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-69	15						2	2	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-58	16			2			2		NC	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-26	17				1		3	3	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-20	18						2		NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-34	19							2	NC	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-30	20						3		NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
6-22	21			1			3	3	NO	NO	NO	NC	NO	NC	NO	NO	NO
TOTAL				4	4	3	37	37									

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO: Atlántico | MUNICIPIO: Soledad | TRIMESTRE: 8 | AÑO: 2025 | FECHA DE REALIZACIÓN: 9-3-25

BARRIO: Villa Hermosa | NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO: Yuranis Mendoza Vega

DIRECCIÓN	Total personas encuestadas	Total personas encuestadas	Número de personas según rango de edad: < de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas	Total casos probables encontrados parálisis flácida	Total muestras recolectadas	Total casos probables de sarampión rubéola	Total muestras recolectadas	Total casos probables	Total casos sintomáticos respiratorios	Total casos muerte perinatal	Total casos probables encontrados otros	Total muestras recolectadas	Total casos ingresados al sivigila.
26-16					1	1	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-16							1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-14					1			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-05									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-34							2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-34						1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-05									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-10				1	1				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-15							2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-26				1					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-20							2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-4									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-4				1	2				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-7							2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-8									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-26							1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-34						1		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-34							2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-39				1				1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-40									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-40					1		1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-46				1					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			1	4	6	2	14	4										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	SOLEDAD	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACION	9/8/25
BARRIO	VILLA CAROLINA	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCION	No. consecutivo	No. personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad: < de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas	total casos probables [illegible] nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos [illegible] respiratorios	total casos muerte materna	total casos probables [illegible]	total muestras [illegible]	total casos ingresados al eivigila.
MZ SLA 26-80	1	1				1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26-81	2	1					2	3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 81A2	3	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA-26-7	4	1					2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA-26-65	5	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 58	6	1				1	1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 58A2	7	1		1			1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA-26 49	8	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26-49 2	9	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 41	10	1						2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA-26 41A2	11	1			1	1			NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA-26 35	12	1			1				NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26-35A2	13	1					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26-72A2	14	1			1			2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26-72A3	15	1		1			1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 72A3	16	1		1			1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 35	17	1					1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 35AP	18	1					1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 35AP3	19	1			1				NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA 26 -77	20	1					1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MZ SLA- 26 77A2	21	1						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL				4	4	2	5	26										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOACHA
Soacha Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		BIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables [illegible] nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos [illegible] respiratorios	total casos muerte neonatal	total casos probables [illegible]	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	[illegible] años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
KSI-26 5	22	1				2		3	NO	NO	NE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI 26 6	23	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI 26 11	24	1						2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 11	25	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 12	26	1				1	1		NO	NO	NE	NO	NE	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 23	27	1				1		2	NO	NO	NE	NO	NE	NO	NO	NO	NO	NE
KSI-26 39	28	1					1		NO	NO	NE	NO	NE	NO	NE	NO	NO	NO
KSI-26 40	29	1						2	NO	NO	NE	NO	NE	NO	NO	NO	NE	NO
KSI-26 47	30	1					3		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 53	31	1						4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 60	32	1					1	1	NO	NO	NO	NO	NE	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 59	33	1					2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NE
KSI-26 67	34	1						3	NO	NO	NO	NO	NE	NO	NO	NO	NO	NE
KSI-26 71	35	1				1	1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NE
KSI-26 73	36	1					1		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NE	NO	NE	NO
KSI-26 81	37	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 80	38	1					[illegible]	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI 26 87	39	1					1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI 26 86	40	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 90	41	1					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSI-26 97	42	1					2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL						6	18	35										

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Salud es Soledad

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	47	MUNICIPIO	001	TRIMESTRE		AÑO	2025
BARRIO	VILLA OLIMPICA	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO				FECHA DE REALIZACIÓN	19/08/25

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						Total casos probables encontrados parálisis flácida	Total muestras recolectadas	Total casos probables de sarampión rubéola	Total muestras recolectadas	Total casos probables sarampión neonatal	Total casos probables sintomáticos respiratorios	Total casos probables perinatal	Total casos probables encontrados otros	Total muestras recolectadas	Total casos ingresados al sistema
			< 1 año	1 a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	> 35 años										
KS - 22-118	43	1			3		2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-11	44	1					2	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-110	45	1				3		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-94	46	1					3	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-87	47	1					2	3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-76	48	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 73	49	1					2	3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 21-68 #2	50	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 26	51	1					3		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22-69 #23	52	1		1	1		2		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS-22-56	53	1				2			NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 562	54	1		1				3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS-2262	55	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 52 #2	56	1		1			1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 4	57	1						3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 42	58	1				2	1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 34	59	1					3		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 28	60	1				1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 22	61	1					1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 16	62	1				2		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS 22 8	63	1					3		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL					6	12	25	32										

Powered by CamScanner

Hospital de Soledad
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		TRIMESTRE		AÑO		FECHA DE REALIZACIÓN	
BARRIO		NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO							

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parasitados nacida	total muestras recolectadas	total casos probables		total casos probables tétano neonatal	total casos	total casos muerte neonatal	total casos probables	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas				recolectadas						
KSIC-25-α	4	1			1	2		1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 3	5	1			1	2		3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 10	6	1			1		1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 9	7	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 12	8	1					2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 7	9	1					1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 21	10	1				3	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 71	11	1				2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 36	12	1					2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 4	13	1				3		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 51	14	1			2			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 58	15	1				1	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 65	16	1			1		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 33	17	1				2		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 24	18	1						3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 29	19	1					2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 87	20	1				3		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 80	21	1				1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 90	22	1				1		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 97	23	1			1			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KSIC-25 100	24	1					2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					5	12	13	21										

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlántico	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	09-08-2025
BARRIO	Vista Hermosa	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Yesmina AP					

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parotiditis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos infecciones respiratorios	total casos muerte neonatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila.
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
KS1A 26-110		1						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 6-110		2			2		2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 6-92		3					2	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-7		4			1	1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-6		5					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-6		6				1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-60		7			1		1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-50		8						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-23		9					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-23		10		Cerrada.				1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-20		11				1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-24		12						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 26-01		13					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 25-110		14				1	2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS1A 25-		15						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 26-117		16			1			1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 22-11		17					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 22 103		18				1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 22 99		19						1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 26 95		20				1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KS2 26 87		21					1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL					5	7	13	22										

Powered by CamScanner

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlántico	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	01-Ei-25
BARRIO	Villa Hermosa	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Yesenia AP					

DIRECCIÓN	No. viviendas visitadas	No. personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
KSE-22-20								1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-77					1			1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 22-30							1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 22-68								1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22 63					1	1		1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22 53								1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-51					1		2	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-45				comodera				1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-39				1			1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-33						1		1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-27							1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22 21				1		1		1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-15							1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 22-09								2	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE-22-03					1		1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 26-27								1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 26-23						1		3	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 26-34				1			1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 28-40								1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 26-17						1	1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
KSE 26-53				1			1	1	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
TOTAL				1/2	4	3	10	24										

Powered by CamScanner

621

HOSPITAL DE SOLEDAD
Soledad Saludable

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO	Atlantico	MUNICIPIO	Soledad	TRIMESTRE		AÑO	2025	FECHA DE REALIZACIÓN	09-08-2025
BARRIO	Villa Hermosa	NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO		Yesmina AP					

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis nacida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos sintomáticos rubeólicos	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
KSIC-22-81	1				1			1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-86	2						1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-73	3					2		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-71	4				1		1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-65	5							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-60	6					1		2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-57	7				1		2	3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-50	8							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-46	9				1	1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-40	10							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-38	11						1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-33	12				1			3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-30	13						2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-27	14				1		1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-22	15							4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-18	16				2	1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-15	17							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-11	18			1		1	2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-07	19					1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-04	20			1		1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-02	21			1	1	2	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL				2	9	10	13	30					0					

Powered by CamScanner

021

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA
FORMATO DE CONSOLIDACIÓN DE DATOS DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA

DEPARTAMENTO: Atlántico | MUNICIPIO: Soledad | TRIMESTRE: | AÑO: 2025 | FECHA DE REALIZACIÓN: 29-08-2025

NOMBRE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO: Yesmina AP

DIRECCIÓN	N° consecutivo	N° personas encuestadas	Numero de personas según rango de edad						total casos probables encontrados parálisis flácida	total muestras recolectadas	total casos probables de sarampión rubéola	total muestras recolectadas	total casos probables tétano neonatal	total casos síndromáticos respiratorios	total casos muerte perinatal	total casos probables encontrados otros	total muestras recolectadas	total casos ingresados al sivigila
			< de un mes	1 mes a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 y mas										
KSIC-22-81	1							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-86	2				1			1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-73	3						1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-71	4					2		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-65	5				1		1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-60	6					1		1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-57	7				1		2	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-50	8							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-46	9				1	1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-40	10							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-38	11						1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-33	12				1			3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-30	13						2	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-27	14				1		1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-22	15							4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-18	16				2	1	1	2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-15	17							1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-11	18		1		1	2	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-07	19				1			1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-04	20		1		1			1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
KSIC-22-02	21		2	1	2	1	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
TOTAL			2	1	10	3	30											

... especial NA= No afiliado

Powered by CamScanner

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	KELLY YOHANA CAMACHO POLO
C.C.	22699179
NO DE CONTRATO	PIC-2025-064
OBJETO DEL **CONTRATO**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA VACUNACION PAI
VALOR:	NUEVE MILLONES PESOS ($9000000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4137 del 01 de Julio de 2025
PLAZO:	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **72.310.382** expedida en el municipio de barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **KELLY YOHANA CAMACHO POLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 22699179 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4137** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA VACUNACION PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES PESOS($9000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 , del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentre afiliado, reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4699** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin

134

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

KELLY YOHANA CAMACHO POLO
Contratista

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

136

ALCALDÍA
SOLEDAD

127

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	VIVIANA DEL CARMEN TORRES FONTALVO
C.C:	32825240
NO DE CONTRATO	PIC-2025-066
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4139 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **VIVIANA DEL CARMEN TORRES FONTALVO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32825240** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4139** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte**, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**. NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4701** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uno de las facultades excepcionales otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usaría a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

VIVIANA DEL CARMEN TORRES FONTALVO
Contratista

Elaboró: Jefe Profesional Contratación
Revisión y/o aprobación

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO PROFESIONAL

141

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	PABLA BEATRIZ OROZCO OSPINO
C.C.	22669888
NO DE CONTRATO	PIC-2025-068
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4141 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **PABLA BEATRIZ OROZCO OSPINO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22669888** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4141** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000)** M/cte ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLOM OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a raton de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4703** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

PABLA BEATRIZ OROZCO OSPINO
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó/Bº en el aplicativo

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

146

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-9
CONTRATISTA:	JENNY EDITH JULIAO ORTIZ
C.C:	22645247
NO DE CONTRATO	PIC-2025-067
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5'400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4140 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **JENNY EDITH JULIAO ORTIZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22645247** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4140** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolucion 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4702** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

Jenny Juliao ortiz

JENNY EDITH JULIAO ORTIZ
Contratista

Elaboró: E.A Profesional Contratación
Revisó:

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

151

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	XIOMARA EDELMIRA RODRIGUEZ CANTILLO
C.C:	32684298
NO DE CONTRATO	PIC-2025-077
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4150 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **XIOMARA EDELMIRA RODRIGUEZ CANTILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **32684298** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4150** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000) M/cte** : CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del Subgerente **Científico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4712** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminara por las

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfaccion del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN**: Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deduccion de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demas documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

XIOMARA EDELMIRA RODRIGUEZ CANTILLO
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó/V

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO PROFESIONAL

156

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	MARY CARMEN PARDO HERRERA
C.C:	1042433511
NO DE CONTRATO	PIC-2025-079
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4152 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MARY CARMEN PARDO HERRERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1042433511** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4152** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de f) Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4714** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

159

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usaría a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

MARY CARMEN PARDO HERRERA
Contratista

Hospital
Materno Infantil

CONTRATO PROFESIONAL

ALCALDÍA
SOLEDAD

161

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	LENYS MONTERO GOMEZ
C.C:	22650947
NO DE CONTRATO	PIC-2025-065
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5400000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4158 del 01 de Julio de 2025
PLAZO	30 de Septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quienpara efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **LENYS MONTERO GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22650947** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 4158** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VACUNADORAS PAI** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **30 de Septiembre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS($5400000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 31 de Julio de 2025 a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 Y dos pagos mensuales iguales a razon de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 1800000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobacion de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($30000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 4720** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

Hospital Materno Infantil

FO-CPS-03-V.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Julio de 2025

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

lenis montero
LENYS MONTERO GOMEZ
Contratista